



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 14 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO:

El Informe N° 769-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, de fecha 12 de setiembre de 2023, del Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, el Memorandum N° 205-2023-GM-MDL, de fecha 13 de setiembre de 2023, Informe N° 331-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 13 de setiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607, y 30305, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII),...

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú por el Programa de empleo temporal Lurawi Perú, en adelante el Programa, además en el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

Que, en la Cláusula Décimo Quinta, del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0045-AII-43, establece que de los montos ejecutados y/o no rendidos, respecto al aporte del programa otorgado a través de la transferencia financiera al **ORGANISMO EJECUTOR**, y determinados por el **PROGRAMA**, a través del Informe Técnico Financiero, se consideran devueltos una vez que estén registrados por el organismo executor en el módulo administrativo del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal

Que, con Informe N° 769-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, el Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en atención a la Carta de Notificación N° 1004-2023-LP/DE/UT/ HUANUCO-PASCO-UCAYALI, al Informe de Revisión de Rendición de Cuentas N° 004-2023/RSEFF-KSPL, Informe N° 004-2023-MDL/JAS-RT, pone a conocimiento que dentro de las observaciones del informe de rendición de cuentas de la AII, observación N° 03, SOBREPASARON EL MONTO DEL TECHO PRESUPUESTAL POR S/.75.40 SOLES. SOLO SE VALIDA EL MONTO MAXIMO DEL TECHO PRESUPUESTAL INDICADO EN EL CUADRO DE USOS Y FUENTE¹ CORRESPONDIENTE A MATERIALES S/.45.087.00 LA DEVOLUCION DE LOS S/. 75.40 SOLES, LO TENDRAN QUE REALIZAR CON PAPELETA FORMATO T-6. Por lo que, a fin de realizar el levantamiento de la observación, solicita a quien corresponda hacer la devolución de los 75.40 soles, con papeleta formato T-6, para el levantamiento de la observación.

Que, con Informe N° 331-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención de lo solicita realiza la certificación presupuestal para el pago de la devolución de gasto realizado en la actividad inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Táctico de la Plaza en la Localidad de Marona, Distrito de Luyando-

¹ Cláusula Sexta numeral 6.2.2 literal j) el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0045-AII-43



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2023-A-MDL/N

Provincia de Leoncio Prado-Departamento De Huánuco", por un monto de S/. 75.40 (Setenta y cinco con 00/100 soles). Con afectación al Clasificador 2.3. 2 7.1 1 99 Servicios Diversos, CCP 1155.

Que, mediante proveído S/N. de fecha 13 de setiembre de 2023, el Ing. Joiler Adilson Carranza Díaz, Gerente Municipal, remite el expediente para emisión de la Resolución de Alcaldía, recepcionado por esta secretaría con fecha 14 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDL/N, de fecha 12 de setiembre de 2023, se Encarga, el despacho de alcaldía al primer regidor, Sr. Romulo DAZA ECHIGOYA, mientras dure la ausencia del titular, para ejercer Funciones Políticas de Alcalde Encargado. Asimismo se autoriza la firma de los actos administrativos que se emitan.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Devolución del monto de S/. 75.40 (Setenta y cinco con 00/100 soles) con papeleta formato T-6, a favor del programa LURAWI PERU, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de S/. 75.40 (Setenta y cinco con 00/100 soles), a favor del programa LURAWI PERU.

Artículo Tercero. - INSTAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Cuarto. -ENCARGUESE a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Romulo Daza Echigoya
PRIMER REGIDOR ENCARGADO DE DESPACHO DE ALCALDIA